



## **SECRETARÍA**

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su revisión ya que se había programado audiencia para el 07 de julio de 2020, pero no pudo realizarse debido a la pandemia, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **octubre 30 de 2020.**



Escaneado con CamScanner

**MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES**

Escribiente.

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Guadalajara de Buga (Valle), treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

### **AUTO INTERLOCUTORIO No.1466**

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA – CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.  
Demandante: WILMER ANTONIO CAICEDO GIL.  
Rad. No.: 761114003003-**2019-00462-00**

### **ASUNTOS:**

Una vez visto la totalidad del expediente se encuentra que mediante auto No.498 del 05 de marzo de 2020 se procede a citar al interesado y su apoderada a audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579, en concordancia con el artículo 372 del C.G del P., para el día 07 de julio de 2020 a las 9.00 a.m., pero que debido a la pandemia no pudo realizarse.

Dentro del mismo auto de ordeno realizar algunas diligencias como lo son;

- (i) Se le pidió indicar concretamente el objeto de los testimonios de los señores EUGENIO DE JESUS y CARLOS ALBERTO FRANCO POLANCO, lo cual se permitió hacer la apoderada del solicitante mediante memorial que data del 07 de julio de 2020, en consecuencia, se aceptaran los testimonios para tenerlos en cuenta en el momento procesal oportuno.



- (ii) Se ordeno oficial a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y a la DIOCESIS DE BUGA, para dar cumplimiento a ello el despacho emite oficios No.380 y 381, los cuales fueron remitidos el 12 de marzo por correo certificado tal y como consta en la planilla de envió de telegramas visible a folio 21 del cuaderno físico.

Sin obtener respuesta de las entidades oficiadas, el despacho por auto No.1086 del 31 de agosto de 2020, oficia nuevamente a las entidades en mención, emitiendo oficios No.704 y 705, los cuales se ordenará enviarlos mediante correo electrónico, de conformidad con el decreto 806 del 04 de junio de 2020.

- (iii) Finalmente, se le requirió a la parte solicitante para que adelante las gestiones pertinentes para la toma del testimonio del señor RAFAEL ANTONIO CAICEDO LOZANO, de lo cual la ponderada de la parte solicitante mediante memorial que data del 13 de julio de los corrientes pone en conocimiento del despacho que el antedicho señor falleció el 07 de septiembre del año 1991.

Conforme a lo anterior, se evidencia que se ha reunido la totalidad de los requerimientos hechos por el juzgado a excepción de los pedimentos hechos a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE BUGA y la DIOCESIS DE BUGA, de los cuales se espera tener respuesta dentro del termino de 10 días contados desde el correo electrónico que ponga en conocimiento lo requerido por el juzgado.

Ahora bien, se procederá a la fijación de fecha para audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579, en concordancia con el artículo 372 del C.G.P, para lo cual se requiere que la parte interesada mediante su apoderada judicial pongan en conocimiento del despacho sus direcciones de correo electrónicas, así como también las de los señores EUGENIO DE JESUS ARIAS GIL y CARLOS ALBERTO FRANCO POLANCO, para realizar audiencia de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ENVIAR** mediante correo electrónico los oficios No.704 y 705 del 31 de agosto de 2020, a las direcciones electrónicas de la DIOCESIS DE BUGA y de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE BUGA.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte interesada y a su apoderada para que pongan en conocimiento del despacho sus direcciones de correo electrónicas,



así como también las de los señores EUGENIO DE JESUS ARIAS GIL y CARLOS ALBERTO FRANCO POLANCO, para realizar audiencia de manera virtual.

**TERCERO:** **CITAR** para el **día 12 de noviembre del 2020 a las 9:30 a.m.** al interesado y a su apoderada a audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579, en concordancia con el artículo 372 del C.G.P

**CUARTO:** **INFORMAR** a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado: [j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co) y,

➤ La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS tXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

La Jueza;

**JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 125.

El anterior auto se notifica Hoy

03 de noviembre de 2020 a las 7:00 A.M.

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ**  
Secretaria